



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

Documentación
"CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN"
1962 - FEBRERO - 1987

RESOLUCION N° 1801 • /87.-

EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.-

Mod x 2348/87

NEUQUEN, 08 de setiembre de 1987.-

VISTO:

La expansión y complejidad que caracterizan al sistema educativo de la Provincia del Neuquén, se hace necesario proveer los cargos de / Supervisores de Escuelas Primarias Comunes con titularidad efectiva; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de vacantes hacen un grupo suficiente para el llamado a Concurso;

Que en la actualidad los cargos están cubiertos casi en su totalidad por Supervisores interinos;

Que en la Provincia del Neuquén a la fecha se han efectuado dos (2) llamados a Concurso, para cubrir cargos de Supervisores;

Que se hace necesario regularizar la mayor cantidad de // cargos posibles, a fin de lograr la continuidad en la conducción y mejorar la calidad de la Educación;

Que el Estatuto del Docente, contempla los ascensos en // los Artículos 26°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75° y sus respectivas reglamentaciones;

Que corresponde fijar los requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes a cubrir cargos de Supervisores para Escuelas Primarias Comunes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

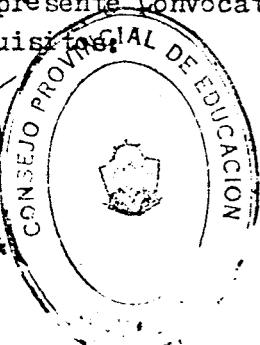
RESUELVE :

1°) LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición -Unico llamado- para cubrir cargos de Supervisores de Escuelas Primarias Comunes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y su reglamentación, adoptado en la Provincia por Ley N°/ 0956/76, por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del / 14 de setiembre de 1987.-

2°) Para optar al cargo de Supervisor de Escuelas Primarias Comunes a que se refiere la presente Convocatoria, el docente deberá reunir los siguientes requisitos:

Lic. María Edith Paderna de del Campo
VOCAL - PRIMARIA
Consejo Pro Educación
Neuquén

BERNIS H. WOOSTERMAN de BAKER
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARIA TERESA MARTINEZ de ALE
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A/C PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87.

EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.-

//..

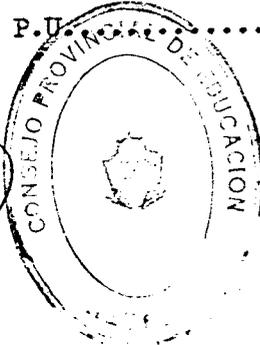
- a) Estar encuadrado en las condiciones establecidas en los artículos: 26°, 70°, 71°, 72°, 74° del Estatuto del Docente (Ley 14.473)
- 3°) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.-
- 4°) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación que no obre en su legajo para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente Convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario, sita en Mitre 447 de Neuquén, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas.
A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 5°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 6°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 7°) A los efectos del presente Concurso se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes valorables:

- a) Por título docente..... 9,00 puntos.
- b) Por función (último Concepto que le fue emitido)
- c) Por antigüedad en la docencia primaria:

Maestro de grado.....	0,25	(por año o fracción no menor de 3 meses)
Adultos.....	0,25	
Escuelas Especiales.....	0,25	
Maestro Especial.....	0,25	
Vicedirector.....	0,30	
Director de P.U.....	0,40	

Mis. María Edith...
 VOCAL...
 Consejo Provincial de Educación
 Neuquén

[Handwritten signature]
 DERLO H. KLOOSTERMAN DE BAKKER
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



[Handwritten signature]
 FTO. MARIA TERESA MARTINEZ DE ALÉ
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 A.C. PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87.-

EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.-

///...

Director de 3ra..... 0,50
 Director de 2da..... 0,60
 Director de 1ra..... 0,75
 Secretario Técnico..... 0,85
 Supervisor o cargo Superior... 0,95

Quando los servicios sean simultáneos se considerarán los de mayor valor.

d) Antecedentes Culturales y Pedagógicos:

Valoración de Cursos Aprobados dictados por Organismos Oficiales o incorporados a Organismos Oficiales:

Desde 30 hs. a 49 hs..... 0,10 puntos
 Desde 50 hs. a 99 hs..... 0,25 puntos
 Desde 100 hs. a 199 hs..... 0,50 puntos
 Desde 200 hs. a 400 hs..... 0,80 puntos
 Desde 401 hs. a 799 hs..... 1,20 puntos
 Desde 800 hs. a s/d..... 1,40 puntos

Máximo: 3 puntos.

- Por publicación de libros relacionados con la Enseñanza Primaria..... 0,25 puntos - Hasta 2 puntos.

- Por publicación de libros no relacionados con la Enseñanza Primaria..... 0,25 puntos - Hasta 1 punto.

- Por publicaciones, conferencias, encuentros, jornadas, congresos, seminarios, becas con duración no menor de 30 horas y trabajos aceptados, organizados, auspiciados o declarados de interés por Organismos Oficiales o adscriptos relacionados con el quehacer educativo:

1) Relacionados con la Enseñanza Primaria....0,10 -Hasta 1 punto.

2) No relacionados con la Enseñanza Primaria.....0,10 - Hasta 0,50 puntos

e) Otros títulos y antecedentes:

- Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Primaria o / Elemental..... 2 puntos.

- Por título docente del profesorado.....3 puntos

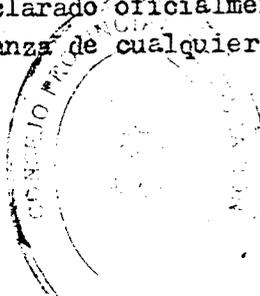
Entiéndase como título del Profesorado a los efectos de esta bonificación, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que el mismo haya sido expedido por establecimientos oficiales o adscriptos y que respondan a una carrera docente del nivel superior al normal o secundario y sobre la base de estos estudios.

- Que el título de profesor de que se trata haya sido reconocido o declarado oficialmente como título "docente" para la enseñanza de cualquier asignatura o rama.

UNA FOLIA EN BLANCO...
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

[Handwritten signature]
DERKIS H. KLOOSTERMAN de BAKKER
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ de L...
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
En PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87.-

EXPEDIENTE N° 2211-107194 /87.-

////....

- Por título Universitario en Ciencias de la Educación.....
..... 4 puntos.
 - Por título de Maestro Normal de Ciegos, Maestro Normal de /
Sordomudos, Maestro Especializado en Enseñanza Diferenciada,
Maestro de Artes Visuales, Maestro de Educación Musical, //
cuando se trate de acumulación de títulos para cargos ajenos
a la especialidad.....2 puntos.
 - Por carrera universitaria relacionada con la enseñanza.....
..... 2 puntos.
 - Por carrera universitaria no docente.....1 punto
 - f) Por estudios cursados en organismos oficiales o adscriptos de/
materias de aplicación en la enseñanza primaria y que amplíen/
las posibilidades didácticas, como así también otros estudios/
relacionados con cualquier rama del saber, todos ellos debida-
mente comprobados con la presentación de títulos o certificados
..... 0,50 puntos
- Los certificados de cursos o cursillos que acrediten simplemen-
te la asistencia o concurrencia a los mismos, sin la constancia
expresa del grado de preparación obtenida, no serán valorados.
Los certificados de estudios parciales serán considerados si /
consta el peso horario, y su acumulación no podrá exceder los/
2/3 de la carrera de que se trate

8º) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de las listas.

9º) Para la prueba de Oposición los aspirantes indicarán los nombres / de cuatro (4) docentes, elegidos entre la nómina de candidatos que se detallan a continuación, de los cuales los dos (2) que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos (2) siguientes/ suplentes:

PALAU de MATE, María del Carmen - Secretaria Académica Facultad // de Ciencias de la Educación.

DE PAZ, Carlos (L.E.N° 3.864.870 - Clase 1923 - N° de Empleado // 256670) Supervisor Escolar titular -DAC.3-

ALLARIA, Alberto Miguel (L.E.N° 5.591.871 - Clase 1934 - N° de Empleado 021220) Supervisor Escolar titular -DAC.3-

CAMPODONICO, Clemencia Aurora (L.C.N° 5.065.576 - Clase 1918 - N° de Empleado 153255) Supervisora Escolar titular -DAC.3-

RODRIGUEZ, Francisco Humberto (L.E.N° 3.865.065 - Clase 1924 - N° de Empleado 771500) Supervisor Seccional titular -DAB.3-

Lic. María Edith Pascino de del Campo
VOCAL
Consejo P. de Educación

DERIS H. GOSTERMAN de E.
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



MARÍA TERESA MARTÍNEZ de T...
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 11801/87.-

EXPEDIENTE N° 2211-107194/87.-

//////.....

- 10°) Los postulantes enviarán adjunto a la solicitud de inscripción / en un sobre cerrado con inscripción VOTO, indicando los nombres / del Jurado, colocado éste en otro sobre cerrado consignando su / nombre. (Art. 74° - Apartado II - inciso a) Ley 14.473).
- 11°) La prueba de oposición se ajustará a lo determinado en el Art. / 74° del Estatuto del Docente, su temario forma parte de esta Re- / solución como Anexo II.
- 12°) ESTABLECESE que la elección de cargos se realizará en Acto Públi- / co en fecha y hora a determinar.
- 13°) Finalizado el Concurso, la Junta de Clasificación remitirá su re- / sultado a la Superioridad, acompañándolo con un informe completo, / preciso y fundado que suscribirán todos sus miembros, agregando / las solicitudes de los aspirantes que resultaron ganadores, con / la documentación.
- 14°) Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán las / comunicaciones correspondientes.-
- 15°) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Adminis- / tración, Dirección de Personal, Junta de Clasificación-Nivel Pri- / mario, Centro de Documentación, Rendición de Cuentas, Secretaría / de Vocalía Primaria, Dirección de Secretaría General, Departamen- / to de Prensa, Liquidaciones, Dirección General de Planeamiento e / Investigación Educativa y gírese el presente expediente a la Di- / rección General de Enseñanza Primaria a los fines indicados en / el punto 14° de la presente Resolución.-

DAB/aab.

Denis H. ...
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. MARÍA TERESA MARTINEZ de ALÉ
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Lic. María Elena Paschoa de del Corral
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87.-

EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.-

A N E X O I

ZONA I - NEUQUEN

- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 a)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 c)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 d)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 e)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 f)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 g)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 h)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 k)

ZONA II - CUPRAL CO

- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 0419/82 Rn.Jub.Pessino de Del Campo.
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 m)

ZONA III - ZAPALA

- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 0705/87 a)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 0705/87 b)

ZONA IV - JUNIN DE LOS ANDES

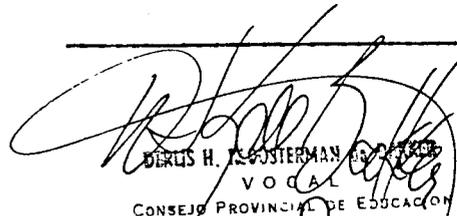
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 0329/81 Jub. Centeno
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 o)

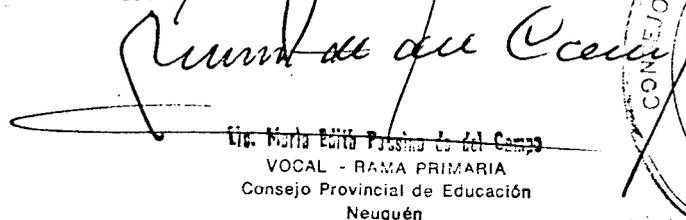
ZONA V - CHOS MALAL

- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 p)
- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 q)

ZONA VI - PICUN LEUFU

- Una vacante Supervisor Escolar -DAC.3- Rs.N° 1343/87 r)


GERIS H. MASTERMAN
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


Lic. María Edita Pessino de Del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 / 87

EXPEDIENTE N° 2211-107191/87.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA DE OPOSICION PARA ASPIRANTES A SUPERVISOR ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO. TIEMPO: 3 horas.

TEMA I

- a) Provincia del Neuquén: Organización Política (división de poderes). Contenidos generales de la Constitución de Neuquén.
- b) Plan Educativo Provincial. Marco de referencia.
- c) Bases Curriculares Provincia Definición de la línea curricular. Orientaciones para la labor pedagógica.
- d) Planeamiento educacional. Relación con la estructura socio/económica. Necesidad de Planeamiento. Tipos. Etapas.
- e) La Supervisión Educativa. Concepto. Características generales. Diferentes tendencias.
- f) Desarrollo evolutivo del niño (aspectos: intelectual / social / afectivo / motriz).

TEMA II

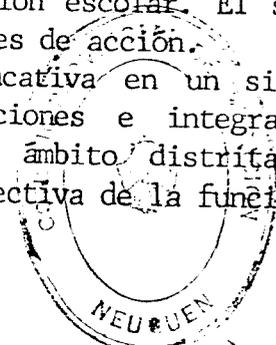
- a) Provincia del Neuquén: Desarrollo comunitario / indígenas.
- b) Estilos Educativos en América Latina.
- c) Plan Educativo Provincial. Fundamentos Políticos.
- d) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área Expresión (Plástica / Música / Educación Física).
- e) Plan anual y de unidad: Componentes (objetivos, contenidos, actividades, tiempo, recursos y evaluación) concepto de cada uno.. Interrelación y dinámica en el Plan.
- f) La supervisión educativa en un sistema centralizado y de transición hacia la desconcentración. La función del supervisor con relación al desarrollo curricular. Instancias y tipo de participación.
- g) Características generales de la adolescencia.

TEMA III

- a) Provincia del Neuquén: Infraestructura básica para el desarrollo: Telecomunicaciones / transporte / energía. Comisión Provincial de Comunicación Social.
- b) Plan Educativo Provincial. Políticas y pautas de acción específicas.
- c) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área aprestamiento.
- d) Retención y deserción escolar. El sistema y su eficiencia. Causas. Alternativas posibles de acción.
- e) La supervisión educativa en un sistema desconcentrado. Funciones, atribuciones. Relaciones e integración con los demás niveles y modalidades en el ámbito distrital y provincial. Posibilidades, limitaciones. Prospectiva de la función supervisiva.

Lic. María Elena Paschina de del Casar
VOCAL - NIVEL PRIMARIA
Consejo Pro

PROVINCIA DEL NEUQUEN
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN
VOCAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 / 87

EXPEDIENTE N° 2211-10791 / 87.

f) Psicología del adulto: aspectos generales.

TEMA IV

- a) Provincia del Neuquén: Recursos naturales y su aprovechamiento: agricultura y ganadería, caza, pesca y minería.
- b) Plan Educativo Provincial. La educación en el marco de la situación actual nacional.
- c) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área matemática.
- d) Curriculum: concepto / tipos. Planteos actuales. Implicancia de la idea de desarrollo curricular.
- e) La práctica supervisiva y las relaciones interpersonales con los distintos componentes del sistema educativo: alumnos, maestros, vice/directores, directores, pares.
- f) Grupo: concepto. Dinámica grupal. Grupo sano. Grupo operativo. Grupo y crecimiento humano.

TEMA V

- a) Provincia del Neuquén: Recursos naturales y su aprovechamiento. Forestación. Industria. Turismo. Comercio.
- b) Plan Educativo Provincial. Educación y sociedad democrática.
- c) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área Lengua.
- d) Evaluación de los aprendizajes: concepto / clases / instrumentos apropiados para el nivel, su justificación.
- e) Autoridad en la función del supervisor.
- f) Desarrollo evolutivo del niño (aspectos: intelectual / social / afectivo / motriz).

TEMA VI

- a) Provincia del Neuquén: Población. Fuerza de trabajo, ciencia y técnica.
- b) Plan Educativo Provincial. Fundamentos pedagógicos para la democratización de la educación.
- c) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área Estudios Sociales.
- d) Planeamiento educacional: Plan de la Institución y del nivel.
- e) La función del supervisor primario en su relación con las autoridades del Consejo de Educación, su Dirección General, otras Direcciones del sistema y otros sectores externos a educación.
- f) Aprendizaje: Principales teorías. Dificultades del aprendizaje. Factores que intervienen.
- g) Psicología del adulto: aspectos generales.

DERLUS W. KLOOSTERMAN de BAKKER
SECRETARIO GENERAL



MARÍA TERESA MARTÍNEZ



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87

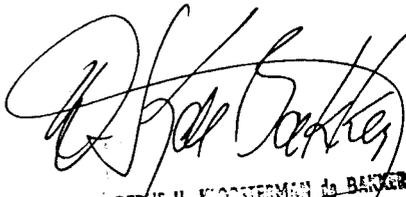
EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.

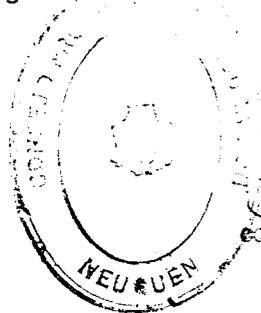
TEMA VII

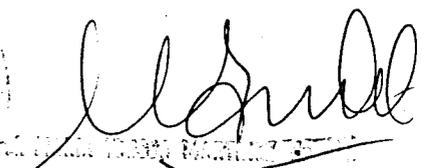
- a) Provincia del Neuquén: Población, migración, pobreza.
- b) Proyecto educativo autoritario. Proyecto educativo democrático.
- c) Plan Educativo Provincial. Concepción curricular.
- d) Bases Curriculares Provinciales. Fundamentación y orientaciones metodológicas del área Ciencias Elementales Básicas.
- e) Nivel de educación de los objetivos generales del nivel primario formulados en las Bases Curriculares Provinciales con relación a los aspectos teóricos del Plan Educativo Provincial.
- f) La función del supervisor en su relación con la comunidad y sus organizaciones.
- g) Características generales de la adolescencia.

TEMA VIII

- a) Provincia del Neuquén: Aspecto social, menor, anciano, familia.
- b) Métodos del proceso de nuclearización. Necesidades educativas básicas.
- c) Curriculum: Elaboración. Implementación. Aplicación. Evaluación.
- d) Nivel de adecuación de los fundamentos y orientaciones metodológicas de las Bases Curriculares Provinciales en relación con los aspectos teóricos del Plan Educativo Provincial.
- e) La función del supervisor en relación con los aspectos administrativos y legales. Hacia una supervisión creativa.
- f) Los procesos del aprendizaje en el niño del nivel primario.


DERIUS H. KOOSTERMAN DE BAKKER
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
C.A. PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 / 87
EXPEDIENTE N° 2211-107191 / 87.

PRUEBA PRACTICA

- 1º) Observación directa del proceso enseñanza / aprendizaje en cada uno de los ciclos de la escuela primaria.
- 2º) Observación final sobre la marcha del establecimiento que se visita.
- 3º) Los concursantes participarán como observadores de una reunión de Junta de Coordinación del Distrito, al finalizar la misma dispondrán de tiempo para efectuar las preguntas que les permita conocer la marcha del Distrito.
- 4º) El Jurado podrá presentar situaciones problemáticas que deberán resolver. Tiempo: 3 días.
El Jurado determinará el plazo de presentación del plan de observación e informe final de las observaciones.
Al finalizar la misma el Jurado mantendrá un coloquio de una duración máxima de 30 minutos con cada uno de los aspirantes.

[Handwritten Signature]
 DERRIS H. GOSTERMAN DE BARRERA
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Handwritten Signature]
 Prof. MARIA TERESA MARTINEZ DE ALÉ
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 C.A. PRESIDENCIAL

[Handwritten Signature]
 Lic. Maria Edith Pascina de del Campo
 VOCAL - RAMA PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación
 Neuquén





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1901 / 87.
EXPEDIENTE N° 2211-107191 / 87.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- * Documentación Concurso de Directores y Vicedirectores
Centro de Documentación e Información Educativa del Consejo Provincial de Educación.
- * Freire, Paulo
"Hacia una pedagogía de la Pregunta"
Editorial La aurora. Buenos Aires 1986.
- * Barreiro, Telma
"Hacia un modelo de crecimiento humano"
Editorial Nuevo Estilo. Buenos Aires 1985.
- * Gibb, J.
"Manual de dinámica de grupos"
Editorial Humanitas. Buenos Aires 1981.
- * Auzieu, Jaques
"La dinámica de los grupos pequeños"
Editorial Kapelusz. Buenos Aires 1971.
- * Monnoni, Maud
"La Educación Imposible"
Editorial Siglo XXI. México 1979.
- * Bibliografía página 26 del documento "Educación y Sociedad democrática"
- * Tedesco
"Conceptos de Sociología de la Educación"
- * Díaz Barriga, A.
"Ensayo sobre problemática curricular"
Editorial Trillas. México 1984.
- * Díaz Barriga, A.
"Didáctica y curriculum"
Editorial Trillas. México 1984.
- * Giovanni Gozzer
"Bases para organizar el curriculum de las Ciencias"
Editorial Ateneo. Buenos Aires 1974.
- * Felipe Alliende / Mabel Condemarin
"La lectura, teoría, evaluación y desarrollo"
Editorial Andrés Bello. Chile 1984.
- * Condemarin, M. / Chadwick, M. / Milicic, N.
"Madurez escolar"
Editorial Andrés Bello. Chile 1984.
- * Braslavsky, Berta
"La lectura en la escuela primaria"
Editorial Kapelusz. Buenos Aires 1983.

Vic. María Edith Pascho de del Camp
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

* Cervera, Juan

BERLIS H. KROSTERMAN - BARTER

Profr. María Edith Pascho de del Camp



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801/87.

EXPEDIENTE N° 2211-107191/87.

"La literatura infantil en la educación básica"

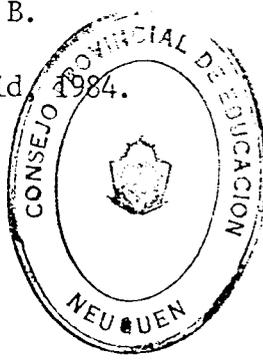
Colección diálogos en educación N° 20

Cincel / Kapelusz. Madrid, 1984.

- * Condemarin, M / Chadwick, M.
"La escritura creativa y formal"
Editorial Andrés Bello. Chile 1986.
- * Pardo Belgrano, M.
"La literatura infantil en la escuela primaria"
Editorial Plus Ultra. Serie Comunicaciones. Buenos Aires 1984.
- * Cresta de Leguizamón, M.
"El niño, la literatura infantil y los medios de comunicación"
Editorial Plus Ultra. Serie Comunicaciones. Buenos Aires 1980.
- * Dienes, Zoltan
"La construcción de las matemáticas"
Editorial Teide. Barcelona, 1972
- * Dienes, Zoltan
"Las seis etapas del aprendizaje"
Editorial Teide. Barcelona 1972.
- * Cerdeyra, L. / Bresciani, O. / Espert de Golvani, M.
"De maestros a maestros"
Editorial de la Patagonia, Río Negro 1986.
- * Bunge, M.
"La ciencia, su método y su filosofía"
Editorial Siglo XXI. Buenos Aires, 1972.
- * Cano, Rubén
"La historia y la escuela"
Editorial Tabaré, 1975.
- * Frangueiro, Armando
"La Enseñanza de las Ciencias Sociales"
El Ateneo. Buenos Aires 1972.
- * Verniers, L.
"Metodología de la historia"
Editorial Losada, 1968.
- * Best, F.
"Hacia una didáctica de las actividades motivadoras"
Editorial Kapelusz, 1981.
- * Piaget, J.
"De la lógica del niño a la lógica del adolescente"
- * Piaget, J. / Inhelder, B.
"Psicología Infantil"
Editorial Morata. Madrid, 1984.

Lic. María Edith Pasando de del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

Dr. H. H. BARRERA
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MARIA TERESA MARTINEZ de ALÉ



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1801 /87.
EXPEDIENTE N° 2211-107191 /87.

"El ciclo vital completado"
Paidós. Buenos Aires, 1985.

* Diniello, R.

"El derecho al juego"
Nordan comunidad. Estocolmo, 1982.

* Rubén Maidana

Hacia una política educativa nacional. agosto 1986.

* Osterriech, P.

"Psicología Infantil"
Editorial Morata. Madrid, 1984.

* Ausubel, David

"Psicología educativa. Un punto de vista cognitivo"
Editorial Trillas. México.

* Bruner, Jerome

"Hacia una teoría de la instrucción"
Manuales U.T.H.E.A. México

* Nassif, Ricardo

"Teoría de la Educación"
Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 1984.

* Braslavsky / Tedesco / Carciofi

"El proyecto educativo autoritario argentino"
FLACSO. 1983.

* Sacristán, Gimeno

"Pedagogía por objetivos. Una obsesión por el eficientismo"
Editorial Morata

* Skinner

"Sobre el conductismo"

* Tappa, Hilda

"Elaboración del Currículo"
Editorial Troquel. Buenos Aires 1974.

* Pichón Riviere, E.

"El proceso grupal"
Nueva Edición. Buenos Aires, 1985.

* Legislación:

Leyes nacionales: Estatuto del Docente / Ley 1420.

Leyes Provinciales N°s.: 242 / 1661 / 1633 y Decretos reglamentarios

Reglamento de Licencias.

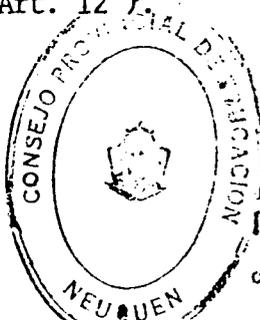
Reglamento de sumarios.

Decreto N° 675/86 (Ex/Art. 12°).

Decreto N° 350/84.

Lic. María Edith Ossorio de del Campo
VOCAL - RANVA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

[Signature]
DEUS A. ROOSTERMAN ES BAKKER
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



[Signature]
TERESA TERESA MARTINEZ ES ALI
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION